Año II — Madrid 16 de Abril de 1907 — Núm. 84

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

El Diario se sirve gratuitamente á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten subscripciones al Diario al precio de 8 pesetas semestre.

SUMARIO

Personal.

Gratificación de efectividad á varios Capnes. de Frag.--Idem íd. á id. Ttes. N. de 1.ª—Idem íd. á íd. íd. de íd.—Relativa á grón. á los Ttes. de N. D. S. Noval, D. J. G. de la Mata y D. E. Ceano.—Gratificación de efectividad al 2.º Capellán D. J. Riera.--Destina á Ferrol al Contre. mayor de 1.ª D. A. Berman.--Ascenso en el Cuerpo de Contres.—Indemniza común. al Esbte. delineador D. J. Antón.—Ascenso de los segundos Obreros torpedistas R. Pagán y J. López.—Premio de constancia al Cabo de mar de puerto de 1.ª V. Guerra.—Desestima instancia del inscripto E. Balboa.—Reenganche al Cabo de m..r J. Vicente.—Idem al Cabo de cañón A. Vila.

Marina Mercante.

Señal distintiva á la corbeta «San Antonio».—Cambia señal distintiva á la goleta «Los Emilios».

Rectificación

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ÓRDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Por cumplir en el presente mes los diez años de efectividad en su actual empleo:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, sea abonada desde la próxima revista administrativa de Mayo, la gratificación reglamentaria de *novecientas* pesetas anuales, á los Capitanes de fragata don Emilio Guitar y Savona, D. Tomás de Azcárate y Menéndez, D. Adolfo H. de Solás y Crespo, don Eduardo Menacho y Tourné y D. Federico Compañó y Rosset.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Director de Hidrografía.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el presente mes los diez años de efectividad en su actual empleo:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, sea abonada desde la revista administrativa del próximo mes de Mayo, la gratificación reglamentaria de *setecientas cincuenta* pesetas anuales, á los Tenientes de navío de 1.ª clase, D. Salvador Buhigas y Abad, D. Augusto Durán y Cottes, D. Manuel de Flórez y Carrió, D. Agustín Cuesta y Gómez y D Eduardo Capelástegui y Guaxardo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1907.

JOSF FERRANDIZ

Sr Director del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el presente mes los diez años de efectividad en su actual empleo:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, sea abonada desde la revista administrativa del próximo mes de Mayo, la gratificación reglamentaria de *setecientas cincuenta* pesetas anuales, á los Tenientes de navío de 1.ª clase, D. Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, D Antonio Montis y Allende Salazar, don José González Quintero, D. Francisco Carreras y Rodriguez, D. Pablo Marina y Bringas, D. José Riera y Alberni, D. José M.ª de Saralegui y Medina, don Joaquín Escoriaza y Aurrecoechea, D. Victoriano Suances y Pelayo, D Javier Quiroga y Bárcena, Conde de Villar de Fuentes, D. José Gutierrez Sobral,

D. Carlos Lara y Granados y D. Joaquín Anglada y Raba.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 13 de Abril de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Director de Hidrografía.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el presente mes los diez años de efectividad en su actual empleo los Tenientes de navío en situación de supernumerarios, D. Sebastian Noval y Celis, D. Juan Garcia de la Mata y D. Eladio Ceano Vivas y Martinez:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, desde la siguiente revista administrativa, á la fecha en que se les conceda la vuelta al servicio activo, les sea abonada la gratificación reglamentaria de *seiscientas* pesetas anuales.

De Real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 13 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los diez años de efectividad en su actual empleo, el segundo Capellán de la Armada D. José Riera y Senac:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer le sea abonada desde la revista administrativa del próximo mes de Mayo, la gratificación reglamentaria de *cuatrocientas ochenta* pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Pro Vicario General Castrense.

Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO DE CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Ascendido por Real orden de esta fecha á Contramaestre mayor de 1.ª clase, D. Antonio Bermán Ortíz:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinarlo al Departamento de Ferrol, para ocupar el destino de primer Contramaestre de aquel Arsenal, que se encuentra vacante y por plantilla le corresponde.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 13 de Abril de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante ocurrida en la Escala activa del Cuerpo de Contramaestres de la Armada, por defunción del Mayor de 1.ª clase D. Rafael Merita Soler

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección—se ha servido promover á sus inmediatos empleos con antigüedad de 2 del actual, al Contramaestre mayor de 2.ª clase D. Antonio Bermán Ortíz; primero D. José González Monelos; segundo D. Adolfo Perla Fernández; y tercero Rogelio Navarro Freire, que son los primeros en sus respectivas clases que reunen condiciones para ello.

De Real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

DELINEADORES

Excmo. Sr.: Como comprendida en el vigente Reglamento de 20 de Octubre de 1903 (C. L. núm. 173):

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en las Encañizadas del Mar menor, por el Escribiente delineador D. Juan Antón Cánovas.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1907.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina

OBREROS TORPEDISTAS

Excmo. Sr: Para cubrir vacantes ocurridas en la clase de obreros torpedistas de la Armada, por retiro del servicio de los primeros, Lorenzo Ferreras de la Puente y Emilio López Salinas:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo propuesto por el Capitán General de Cartagena, é informado por esa Dirección—se ha servido promover á

su inmediata clase con antigüedad de 27 de Diciembre de 1906, y 1.° de Enero siguiente, á los segundos Rafael Pagán Surano y José López Picos, que son los primeros que reunen condiciones para ello.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

CABOS DE MAR DE PUERTO

Excmo. Sr.: De conformidad con acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 26 del pasado, recaída en expediente de premio de constancia del Cabo de mar de puerto de primera clase Valentin Guerra Carballo:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el de *treinta y siete pesetas cincuenta céntimos* al mes para que se le propone, del cual habrá de disfrutar desde 1.° de Octubre de 1905, en que tenía cumplidas las condiciones que al efecto se requieren.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

MARINERIA

Excmo. Sr: Dada cuenta de la instancia promovida por el inscripto del Trozo de Almería, Emilio Balboa Páez, folio 27, declarado disponible para el servicio activo de la Armada, en súplica de que se le conceda por razones particulares, ser sustituido en el expresado servicio por el marinero en situación de reserva José Galora Sánchez, que voluntariamente se presta á ello:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado, por oponerse á ello la vigente Ley de Reclutamiento de la Armada.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1907.

El Subsecretario
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de solicitar el reenganche por cuatro años, ocupando su propia vacante, el Cabo de mar de primera de la dotación del torpedero núm. 13, Francisco Vicente Guerrero y Varela:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, con los premios y ventajas que señala el Real decreto de 17 de Febrero de 1886, por reunir los requisitos prevenidos.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1907.

El Subsecretario.
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de solicitar el reenganche por cuatro años, ocupando su propia vacante, el Cabo de cañón de la dotación del crucero *Extremadura* Angel Vila Mosquera:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, con los premios y ventajas que señala el Real decreto de 17 de Febrero de 1886, por reunir los requisitos prevenidos.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1907.

El Subsecretario.
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción

Sr. Intendente General de Marina.

MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á V. E. que se ha asignado á la corbeta *San Antonio*, de la matrícula de Barcelona, la señal distintiva J. G. R. N.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Abril de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: En la relación remitida por la Comandancia de Marina de Alicante, para la redacción

de la lista oficial de buques, con arreglo á la Real orden de 24 de Septiembre de 1906, figura el bergantín-goleta *Los Emilios*, que estaba incluído en la del año anterior con el nombre de *Emilios (Los)*, y la señal distintiva H. L. J. T. Al cambiar de lugar en el orden alfabetico de nombres, por su nueva letra inicial le ha correspondido la distintiva H. S. F. V.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Abril de 1907.

El Subsecretario,

José Ferrer

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

RECTIFICACIÓN

Excmo. Sr.: Por error de cuartillas, en la Real orden fecha 13 del corriente, inserta en el DIARIO OFICIAL nú n. 83, pagina 478, relativa á una comisión indemnizable. se dice equivocadamente: *Teniente de navío D. Francisco Moreno y Millar*, debiendo decir: *Teniente de navío D. Francisco Moreno Eliza*:

Queda rectificada en este sentido dicha soberana disposición.

Madrid 15 de Abril de 1907.

El Director del »Diario Oficial»

Jaime Montaner,

Excmo. Sr. Director del Personal.

Excmo Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr. Intendente General de Marina.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO DE SUPERNUMERARIOS DE LA ARMADA

De venta en esta Administración al precio de 0,10 peseta.

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL se publica todos los días, á excepción de los festivos.

La **Colección** se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se repartirá á los suscriptores con el DIARIO.

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL *una* peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, *ocho* pesetas semestre.

A la **Colección Legislativa**, *dos* pesetas *cincuenta* céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, *cinco* pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la **Coeccion.**

Números sueltos del DIARIO: *diez* céntimos hasta 16 páginas, y *veinticinco* céntimos de 16 en adelante; de la **Colección Legislativa** á *veinticinco* céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y **Colección Legislativa** que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid: de ocho dias en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar con la reclamación el importe de los números que pídan en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles de 0'10 pesetas, no admitiéndose los de franqueo.